Nº 04 / 2013

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las trece horas del día seis el mes de febrero del año dos mil trece, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA"** en el marco de la **Licitación Por Concurso de Oferta N° 01/2013** con **ID Nº 248746**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguari, **Jorge Giménez Guerrero**, Srio. General, **Ramón Yaharí**, Srio. de Administración y Finanzas, **Arnaldo Ramírez**, Asesor Administrativo, y **Víctor Martínez**, Asesor Jurídico quienes se reúnen en la fecha para la recomendación de adjudicación del presente llamado.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobres Nº 04 de fecha 04 del mes de febrero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de 2 oferentes: CENTRO COMERCIAL RG y AGRO SURCO. A los efectos del presente informe, se establecen las siguientes denominaciones para cada oferente: **COMERCIAL RG** para el oferente Centro Comercial RG y **AGRO SURCO** para el oferente con el mismo nombre. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.-

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	COMERCIAL RG	AGRO SURCO
1	Formulario A Carta de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario B Cómputo Métrico y Presupuesto	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art. 40º	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
5	Poder especial para representar a la firma	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que las firmas han cumplido con los documentaciones de carácter sustancial, por lo cual califican para las siguientes etapas de evaluación.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	COMERCIAL RG	AGRO SURCO
1	Fotocopia de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
3	Poder del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	DJ Menores	CUMPLE	CUMPLE
5	DJ Form 120 IVA y 101 Renta – SET	CUMPLE	CUMPLE
6	Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
7	Autorización del Fabricante de los bienes que oferta	CUMPLE	CUMPLE
8	Dj capacidad de producción/suministro	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ conformidad con los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia de registro sanitario RSPA	CUMPLE	CUMPLE

11	Fotocopia de Balances Generales y Formularios de Impuestos	CUMPLE	CUMPLE
12	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo expuesto en el ACTA DE APERTURA, se ha remitido nota al Oferente COMERCIAL RG respecto a que no presenta los RSPA de los productos ofertados. Al respecto, el Oferente remite una nota a esta Gobernación donde adjunta certificado expedido por la propia INAN donde se notan todos los registros sanitarios de los productos que ha ofertado, además de indicar que en el PBC no se ha solicitado el Registro de Establecimiento (RE) que ha manifestado la firma Agro Surco en el ACTA DE APERTURA. El COMITÉ considera como válido esta situación, ya que con el documento emitido por la INAN se demuestra que los productos ofertados cuentan con RSPA y aún se encuentran vigentes a la fecha para su comercialización, por tanto, la firma COMERCIAL RG califica para la siguiente etapa de evaluación.

III. Comparación de ofertas

Las ofertas de las firmas han sufrido correcciones aritméticas, conforme al siguiente detalle:

LOTE 6 VERDURAS:

Para realizar el análisis de las correcciones aritméticas, se presenta a continuación, lo solicitado en el PBC:

N°	Cod. Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad (en kg)
1	50101538-003	Ajo	UNIDAD	Ristra	2.000
2	50101538-018	Cebolla	KILOGRAMO	Bolsa de 20 kg.	600
3	50101538-009	Locote	KILOGRAMO	Bolsa de 12 kg.	200
4	50101538-023	Tomate	KILOGRAMO	Caja de 50 kg.	400

Es importante señalar que el PBC establece la forma de presentación de los productos, no indicando en ningún momento que se trate de la cantidad de bolsas a proveerse, sino la cantidad de kg. de cada producto.

Se ha encontrado que ambas ofertas difieren en cuanto a precios por kilogramos se refiere. EL COMITÉ ha remitido una nota de aclaración a la firma COMERCIAL RG con respecto a esta situación, del cual la firma ha respondido que el precio ofertado se refiere al precio por kilogramo, y no por bolsa; por esta situación, se realiza el cálculo aritmético de división para establecer un margen de competencia en igualdad de oportunidades, conforme al siguiente detalle:

AGRO SURCO:

N°	Cod. Catálogo	Descripción	Presentación	Precio ofertado	Precio por unidad o kg	Total oferta
1	50101538-003	Ajo	Ristra	1.500	1.500	3.000.000
2	50101538-018	Cebolla	Bolsa de 20 kg.	100.000	5.000	3.000.000
3	50101538-009	Locote	Bolsa de 12 kg.	100.000	8.333	1.666.667
4	50101538-023	Tomate	Caja de 50 kg.	300.000	6.000	2.400.000
						10.066.667

En la oferta de la firma COMERCIAL RG, se ha detectado un error en el monto total del ítem 1 Ajo del lote 6, ya que ha registrado como monto total G. 20.000.000, debiendo ser G. 2.000.000 puesto que su precio unitario es de G. 1.000 y la cantidad solicitada es de 2.000 ristras. Por tanto, su oferta de este lote queda de la siguiente forma:

COMERCIAL RG:

N°	Cod. Catálogo	Descripción	Presentación	Precio ofertado	Total oferta
1	50101538-003	Ajo	Ristra	1.000	2.000.000
2	50101538-018	Cebolla	Bolsa de 20 kg.	3.890	2.334.000
3	50101538-009	Locote	Bolsa de 12 kg.	6.000	1.200.000
4	50101538-023	Tomate	Caja de 50 kg.	7.000	2.800.000
TOTAL					**8.334.000**

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Conforme a estas correcciones aritméticas del lote 6 Verduras, las nuevas planillas de precios de ambas firmas quedan de la siguiente forma:

N°	LOTE	COMERCIAL RG	AGRO SURCO	PRIMERA PROPUESTA DE ADJUDICACION
1	Industrializados y semi industrializados	27.298.000	42.160.000	COMERCIAL RG
2	Productos Ovolácteos	862.500	750.000	AGRO SURCO
3	Granos y cereales	20.317.000	29.950.000	COMERCIAL RG
4	Envasados	2.925.000	2.250.000	AGRO SURCO
5	Cárnicos	87.500.000	---	COMERCIAL RG
6	Verduras	8.334.000	10.066.667	COMERCIAL RG
7	Panificados	33.775.500	55.269.000	COMERCIAL RG

Para el presente llamado, no se recurrirá al criterio de desempate de ofertas, ya que no existen ofertas que posean el mismo precio más bajo.

Como ambas ofertas poseen lotes donde sus precios resultan más bajos con relación al otro competidor, se realizará el análisis de ambas ofertas. Primeramente, y por ser la firma que posee el precio más bajo en el lote 1, se analizará la oferta de la firma COMERCIAL RG, y se verificará que cumpla con todos y cada uno de los siguientes criterios de evaluación. Si la firma cumple con todos ellos, se recomendará su adjudicación en los lotes que posea el precio más bajo; si no cumple se rechazará su oferta y se continuará con la siguiente oferta. Si las firmas no reúnen los requisitos correspondientes, EL COMITÉ recomendará que la presente licitación sea declarada "*desierta*".

V. Análisis de propuestas de adjudicación.

A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **COMERCIAL RG**:

1. Criterios técnicos:

EL COMITÉ considera que conforme a las especificaciones técnicas de los productos ofertados, la firma CUMPLE con este Criterio, ya que los productos coinciden exactamente con lo solicitado en el PBC.

2. Propuesta técnica:

EL COMITÉ ha verificado todas las documentaciones descritas en el Anexo I punto (g) de la sección ANEXOS, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia.

3. Situación financiera:

Conforme a los documentos presentados por la firma, resulta el siguiente cuadro:

RATIO	2009	2010	2011	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	0.75	22.60	6.90	10.08	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0.97	0.03	0.10	0.37	CUMPLE
RENTABILIDAD	0.80	0.08	0.09	0.32	CUMPLE

La firma CUMPLE con este criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

4. Experiencia:
La firma ha presentado una copias de Contratos y facturaciones que avalan la suficiente experiencia de la firma en la provisión de alimentos, por lo que la firma CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

5. Capacidad:
La firma ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el Anexo I punto h) del PBC, que demuestran la capacidad para el suministro de los alimentos, por lo que CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

Por todo lo expuesto, EL COMITÉ considera que la firma COMERCIAL RG califica plenamente para la ejecución del contrato respectivo, por lo que recomienda su adjudicación en los lotes cuya oferta es menor con relación al competidor, conforme al siguiente detalle:

N°	LOTE	MONTO TOTAL POR LOTES
1	Industrializados y semi industrializados	27.298.000
3	Granos y cereales	20.317.000
5	Cárnicos	87.500.000
6	Verduras	8.334.000
7	Panificados	33.775.500
TOTAL		**177.224.500**

Seguidamente, se realiza el análisis de la oferta de la firma **AGRO SURCO**:

1. Criterios técnicos:
EL COMITÉ considera que conforme a las especificaciones técnicas de los productos ofertados, la firma CUMPLE con este Criterio, ya que los productos coinciden exactamente con lo solicitado en el PBC.

2. Propuesta técnica:
EL COMITÉ ha verificado todas las documentaciones descritas en el Anexo I punto (g) de la sección ANEXOS, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia.

3. Situación financiera:
Conforme a los documentos presentados por la firma, resulta el siguiente cuadro:

RATIO	2009	2010	2011	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	565,24	108,83	101,69	258,59	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,00	0,01	0,01	0,01	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,02	0,07	0,00	0,03	CUMPLE

La firma CUMPLE con este criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

4. Experiencia:
La firma ha presentado una copias de Contratos y facturaciones que avalan la suficiente experiencia de la firma en la provisión de alimentos, por lo que la firma CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

5. Capacidad:
La firma ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el Anexo I punto h) del PBC, que demuestran la capacidad para el suministro de los alimentos, por lo que CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del PBC.

Por todo lo expuesto, EL COMITÉ considera que la firma AGRO SURCO califica plenamente para la ejecución del contrato respectivo, por lo que recomienda su adjudicación en los lotes cuya oferta es menor con relación al competidor, conforme al siguiente detalle:

N°	LOTE	MONTO TOTAL POR LOTES
1	Productos Ovolácteos	750.000
3	Envasados	2.250.000
TOTAL		**3.000.000**

Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que las firmas **COMERCIAL RG y AGRO SURCO** han presentado ofertas solventes a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación en los lotes que cada uno ha ofertado el precio menor con respecto a su competidor, conforme al siguiente cuadro:

N°	LOTE	COMERCIAL RG	AGRO SURCO
1	Industrializados y semi industrializados	27.298.000	0
2	Ovolácteos	0	750.000
3	Granos y cereales	20.317.000	0
4	Envasados	0	2.250.000
5	Cárnicos	87.500.000	0
6	Verduras	8.334.000	0
7	Panificados	33.775.500	0
TOTALES		**177.224.500**	**3.000.000**

Se eleva el presente informe al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación junto con el Acta de Apertura de Sobres, copia del Cuadro Comparativo de Ofertas, para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Jorge Giménez Guerrero
Srio. General

.....
Arnaldo Ramírez
Asesor Administrativo

.....
Ramón Yaharí
Srio. de Adm. y Finanzas